MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1989

TEMUCO 05 MAY 2014

VISTOS :

1. El contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con fecha 22 de abril del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y don Miguel Andrés Huinca Baeza, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Miguel Andrés Huinca Baeza, por escritura privada de fecha 22 de abril de 2014.

2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envió de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2014 y en él la Municipalidad de Temuco encarga a don Miguel Andrés Huinca Baeza la ejecución de los servicios establecidos en su cláusula tercera.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Miguel Andrés Huinca Baeza la suma única y total de $19.200.000 (diecinueve millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, monto que se pagará en 1 cuota de $4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos) y 9 cuotas de $1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos) previa presentación de un informe mensual de actividades aprobado por su jefe directo.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes

729638

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

MIGUEL ANDRES HUINCA BAEZA

En la ciudad Temuco, con fecha 22 de abril de 2014, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700–7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** chileno, empleado público Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y don **MIGUEL ANDRES HUINCA BAEZA**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° Ingeniero Constructor, domiciliado en de la comuna de Temuco , en adelante " el Prestador " han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 228 de fecha 14 de abril del año 2014, se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 57-2013 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el proveedor don Miguel Andrés Huinca Baeza para la Asistencia técnica para Inspección Técnica de Obra Proyecto: "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero de Boyeco 2014".

TERCERA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Miguel Andrés Huinca Baeza, quien acepta, la elaboración de los siguientes servicios:

1) ACTIVIDADES A DESARROLLAR COMO ASESOR:

727701

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO
Temuco

- Estudio de antecedentes de la propuesta "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco, Temuco.
- Asesoría a la inspección Fiscal de Obras, en verificar el cumplimiento de contrato, respecto a Planos y Especificaciones Técnicas. Estudio de antecedentes de la propuesta "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco, Temuco".
- Coordinación de Planos con Especificaciones Técnicas y Presupuestos.
- Resolución de discrepancias en Obras, con Visto Bueno del Inspector Fiscal.
- Elaboración de informes de Avances de Obras.
- Supervisión de elaboración de Estados de Pago.
- Estudio y Análisis de posibles modificaciones a contratos originales.
- Asesoría, revisión y corrección de la correcta ejecución de la Especialidades concurrentes.
- Asesoría a la inspección Fiscal en la resolución de detalles de terminaciones de obras.
- Recomendaciones Técnicas en la elaboración de planos adicionales no consultados originalmente para complementar antecedentes de Obras.
- Elaboración de material grafico de la obra en ejecución a requerimiento del mandante.

1) OBLIGACIONES DE TERRENO:

- Mantener informado al Inspector Fiscal del desarrollo de la Obra en caso de problemas, para resolver en conjunto situaciones contradictorias o de descoordinación del proyecto con o sin los profesionales proyectistas de cada especialidad.
- Conocimiento cabal de los proyectos de arquitectura, estructuras e Instalaciones.
- Revisar coordinación entre los proyectos de arquitectura y estructura.
- Revisar coordinación entre proyectos de Instalaciones.
- Conocimiento del Presupuesto (todas las partidas de obras que conforman el proyecto).
- Conocimiento de la Especificaciones Técnicas (conocimiento de las materialidades y procedimientos especificados y concordancia con los proyectos).

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

- Analizar y solucionar problemáticas que se presenten en la faena en la medida que no altere la esencia del contrato. Adelantarse a situaciones de conflicto.
- Revisar materialidad que llega a la Obra, que sean los materiales especificados y contratados (espesores, marcas, calidad, etc.).
- Estar presentes en la ejecución, revisión y recepción de las pruebas de cada una de las instalaciones y dejarlas anotadas en el libro de Comunicaciones con fecha y hora.
- Requerir Proyectos definitivos de Instalaciones con los correspondientes registros, aprobaciones y/o certificados.
- Requerir certificaciones parciales (ensayos de hormigones, suelo, dosificaciones, etc.) de cada etapa ejecutada.

2) OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- Asistencia los días de trabajo de acuerdo al propio contrato de prestación de servicios establecidos con EL MUNICIPIO cumpliendo el horario de trabajo de la faena.
- Revisar equipamiento de Seguridad Laboral para los trabajadores. Tanto para lo personal como para la ejecución de los trabajos. Este trabajo lo debe coordinar con el experto Profesional de Riesgos Laborales del Contratista y conocer las Bases Administrativas de Seguridad Laboral del MOP.
- Llevar un registro de todas sus actividades en el Libro de Comunicaciones de acuerdo a los días de permanencia en faena.
- Revisar Contratos de Trabajo de los trabajadores y Libro de Asistencia en forma esporádica.
- Preparar los Estados de Pago Mensuales de acuerdo al avance de la Obra.
- Realizar Informe Semanal y Mensual conforme a los Formularios entregados para cada caso.
- Llevar un registro fotográfico de las faenas en desarrollo.
- Evaluar la programación de Obras al término de cada semana. Adoptar medidas correctivas en caso de atraso.
- Hacer seguimiento de Cajas comprometidas.

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CUARTA: La Asesoria deberá desarrollarse en la obra y comuna donde está ubicada la obra con un horario a fijar por el mandante, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos planteados. La duración de la asesoría se estima por 12 meses. La movilización de la Obra deberá ser proporcionada por el mismo profesional contratado, ya sea por locomoción pública o vehículo particular, los gastos de combustible, peajes, mantención, etc., deberán ser costeados por el profesional. El asesor deberá contar con los siguientes implementos o elementos de seguridad, zapatos, cascos y todo lo necesario para el cumplimiento de la normativa vigente, además deberá contar con un seguro de accidentes personales.

QUINTA: Serán causales de Término Anticipado del presente contrato: Incumplimiento de la jornada laboral, Incapacidad Técnica en el desarrollo de las funciones indicadas en la clausula tercera del presente contrato, y desempeño incompetente en la colaboración y representación del Inspector Fiscal en la fiscalización de un contrato. Si se presenta cualquiera de las causales indicadas anteriormente, bastará solo con el informe emitido por el Inspector Fiscal de las Obras, lo que será motivo de término anticipado del contrato sin derecho a indemnización, con 19 días de aviso de anticipación.

SEXTA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $19.200.000 (diecinueve millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, monto que se pagará en 1 cuota de $4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos) y 9 cuotas de $1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos) previa presentación de un informe mensual de actividades aprobado por su jefe directo.

QUINTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

NOVENA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MIGUEL ANDRES HUINCA BAEZA
PRESTADOR DEL SERVICIO

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON MIGUEL ANDRES HUINCA BAEZA C.I EN CALIDAD DE PRESTADOR.- TEMUCO 28 DE ABRIL DE 2014.-

JZM/cbp